

Río Gallegos, 29 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 77.578/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la Mg. Sabrina BILLONI, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales, se trasladen a Güer Aike, el día 2 de diciembre de 2024, en el horario de 14 a 18 hs, con el objeto de realizar una salida de campo, en el marco de las asignaturas Biología General y Botánica;

QUE por Disposición N° 651/24 se autorizaron a los estudiantes solicitados a excepción de MARTINEZ Stephanie de los Angeles y PAREDES María Lourdes, por no contar con copia del DNI;

QUE se incorporaron los DNI de las alumnas en cuestión;

QUE los estudiantes realizarán la actividad bajo la responsabilidad de los docentes Fabiana VARGAS, Julia CHAZARRETA y Gabriel OLIVA;

QUE por Nota N° 199/24 la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, informa que los alumnos mencionados por la docente Mg. Sabrina BILLONI se encuentran en condiciones académicas para realizar la asignatura Biología General;

QUE la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE es necesario realizar los trámites correspondientes para la extensión del seguro;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, a partir del 27 de noviembre y hasta el 29 de noviembre de 2024;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

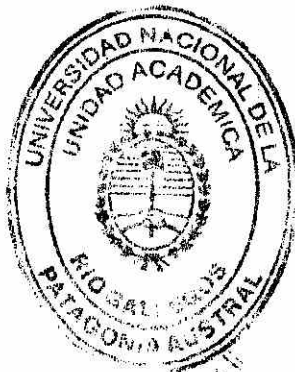
POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a las alumnas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales, a trasladarse a Güer Aike, el día 2 de diciembre de 2024, en el horario de 14 a 18 hs, con el objeto de realizar una salida de campo, en el marco de las asignaturas Biología General y Botánica, bajo la responsabilidad de los docentes Fabiana VARGAS, Julia CHAZARRETA y Gabriel OLIVA.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura del seguro correspondiente a los estudiantes indicados en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Sector Patrimonio, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE COMPLETO	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
MARTINEZ Stephanie de los Ángeles	43.978.572	04-01-2002
PEREZES María Lourdes	41.640.804	09-12-1998

